ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ASUNTO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO".

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Los artículos 2.5.3.8.4.1.1 y 2.5.3.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016 establecen que la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO es una entidad pública del orden municipal descentralizada integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud.

Dichos servicios son prestados a la comunidad del Municipio de San Bernardo del Viento y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las EPS´s de la localidad, hoy EAPB (empresas Administradoras del Plan de Beneficios); con quienes el Hospital tiene contratado la prestación de servicios de salud.

La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

Para la prestación de los servicios de salud la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO requiere contar con el personal suficiente y competente, con sentido de pertenencia, que brinde atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia.

Para efectos de lo anterior, la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO no cuenta con el personal misional de planta suficiente (Auxiliar de Enfermería) para cubrir la capacidad instalada que debe tener garantizada de acuerdo a los contratos suscritos con las EAPB de la localidad y el resto de la población a la cual se brinda el servicio.

Es por ello, que tratándose de los servicios de salud en las áreas de urgencias, y hospitalización que actualmente presta la ESE se requiere de recurso humano para que brinde atención a los usuarios de acuerdo a las necesidades del servicio,

conforme a los servicios habilitados, a las metas de oportunidad establecidas en los indicadores de calidad y oportunidad, como también los indicadores establecidos en la Resolución 710 de 2012, Resolución 743 de 2912, Resolución 408 de 2018 del Plan de Gestión y demás normas modificatorias y complementarias.

Conforme a lo anterior, los servicios a contratar son fundamentales y se constituyen en el soporte para el desarrollo de la prestación del servicio de salud que están concebidos dentro del enfoque de la Constitución, la Ley 1122 de 2007, la Ley 100 de 1993 y demás normas reglamentarias para dar cumplimiento a la razón de ser de La E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, garantizando la continuidad de la prestación del servicio público esencial de la Salud.

ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD: Las opciones que existen para satisfacer la necesidad es la contratación de una persona natural mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios. La E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO no cuenta en la actualidad con el recurso humano suficiente y dadas las necesidades que debe satisfacer, se hace necesario contratar los servicios descritos con una persona natural.

2. CONDICIONES BASICAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A CONTRATAR:

2.1 OBJETO:
"PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO".

2.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

2.3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado teniendo en el valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista, el perfil, la experiencia requerida, la duración del contrato y la observancia del presupuesto establecido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 para tal contratación.

2.4. PRECIO:

Dentro del presupuesto de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO vigencia fiscal 2026, existe partida para desarrollar el objeto del contrato descrito en el presente estudio equivalente a la suma de: ONCE

MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($11.580.000) MCTE.

2.5. PLAZO:
La duración del presente contrato desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de Diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCION:
La ejecución se hará en el Municipio de San Bernardo del Viento.

2.7. FORMA DE PAGO:
La ESE cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Seis (6) pagos mensuales equivalentes a **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($1,930.000) MCTE**, cada uno, previa presentación del correspondiente informe de actividades, el respectivo pago de la seguridad social y certificación de recibo a satisfacción aprobada por parte del gerente o el supervisor que se delegue.

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

3.1 POR EL CONTRATISTA:
El contrato de prestación de servicios a contratar tendrá como componente las siguientes actividades:

1. Realizar los procedimientos asistenciales que le oriente el médico a cargo del área de urgencias. **2.** Realizar traslado de pacientes a los diferentes puntos de referencia, municipios del Departamento de Córdoba, y Departamentos del país. **3.** Tener los cuidados necesarios durante el traslado del paciente e informar las novedades presentadas, durante la remisión. **4.** Administrar los medicamentos ordenados por el médico cumpliendo los horarios. **5.** Toma de signos vitales a los pacientes según clasificación de Triage. **6.** Atención integral a los usuarios en consultorio médico, en sala de reanimación, en sala de procedimientos, en sala de curaciones, en salas de observación, acorde a los protocolos, manuales de procedimientos y guías de atención, escribiendo en las Notas de Enfermería su nombre claro y manteniendo, identificadas las Historias Clínicas de acuerdo con lo establecido con las normas legales, los procedimientos de auditoria y el manual de Historias Clínicas de la Institución, respaldando toda actuación con su firma y sello **7.** Garantizará el adecuado diligenciamiento de la historia clínica y de los demás formatos y soportes que respalden las actividades, intervenciones y procedimientos realizados y el cumplimiento de los protocolos de atención pre establecidos para cada uno de los servicios de salud. **8.** Velará por la recuperación de los recursos invertidos en la atención ya sea a través del informe detallado a facturación o mediante el cobro de los servicios a los usuarios según sea el caso. **9.** Arreglar la unidad y ambiente físico del paciente, tanto para la admisión, como para la estadía del mismo en la institución. **10.** Instruir al paciente y a la familia en el proceso de

rehabilitación a seguir. **11.** Orientar al paciente y familiares sobre la hospitalización y requisitos que deben cumplir. **12.** Realizar vigilancia, seguimiento y notificación de eventos de salud pública. **13.** Mantener en perfecto orden la estación de enfermería, como los equipos e instrumentos requeridos en su turno. **14.** Informar oportunamente al profesional responsable de las situaciones de emergencia y riesgo que observe en los pacientes. **15.** Esterilizar, preparar y responder por el material, equipos y elementos a su cargo. **16.** Realizar entrevista al paciente tomando datos que permitan complementar la Historia Clínica. **17.** Tomar, rotular y transportar adecuadamente las muestras de laboratorio para su envío al laboratorio. **18.** Proporcionar cuidado directo a los pacientes, como también, preparar al paciente y colaborar en los exámenes de diagnóstico y tratamientos especiales. **19.** Asistir al médico durante la revista para colaborar con la exploración clínica del paciente y dar la información sobre estado y evolución del mismo. **20.** Velar por que todo paciente que ingrese o egrese de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO cumpla con las normas de la Institución. **21.** Trabajar en coordinación con los demás miembros del equipo de Salud. **22.** Cumplir a cabalidad las órdenes médicas consignadas en la historia clínica y el plan de cuidado de enfermería consignado en el kárdex. **23**. Colaborar con la práctica de estudiantes que se encuentren inmersos en los convenios docencia – servicio. **24.** Registrar en los RIPS del usuario atendido. **25.** Portar con los elementos básicos de protección personal para el desarrollo de sus actividades. **26.** Aplicar las normas universales de bioseguridad en el manejo de fluidos. **27.** Recibir y entregar la información detallada de cada uno de les pacientes. **28.** Gestionar la asignación de citas por consulta externa para el control posparto y del recién nacido. **29.** Asistir a las capacitaciones y actualizaciones de los procesos y normas vigentes para el desarrollo del objeto contratado. El desconocimiento de las actualizaciones en los procesos, por inasistencia, no es justificación valedera para no prestar el servicio que se le asigne. **30.** Dar al personal del CONTRATANTE y los clientes externos que soliciten información, un trato amable y digno acorde con la buena calidad del servicio que esta institución presta. **31.** Iniciar y ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones en él contenidas. **32.** Garantizar la calidad de los servicios contratados. **33.** Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del presente contrato, tendientes a lograr su correcta ejecución. **34.** Aceptar la tasación y descuento de sanciones parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. **35.** Asistir a las citaciones que la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO realice en forma verbal o por escrito. **36.** Responder por los equipos asignados a su custodia, para el desarrollo del objeto del contrato, obligándose a dar aviso en el evento que se presente daño o pérdida del mismo; información que será evaluada por EL CONTRATANTE quien determinará la responsabilidad. **37.** Dar aplicabilidad a la política de humanización de la atención en salud en cada una de sus funciones a desarrollar en el objeto del presente contrato. **38.** Guardar estricta reserva de la información y todo lo que llegare a su conocimiento ya sea por acceso o por razón de su oficio, dado que ésta es propiedad de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE

SAN BERNARDO DEL VIENTO, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia, ni utilizarla para cualquier otro fin que pueda causar perjuicio a la misma, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del CONTRATANTE. **39.** Rendir informes de su gestión cuando se le soliciten. **40.** Resolver las consultas que se le formulen en desarrollo del presente contrato que tengan incidencia con el servicio contratado. **41.** Cumplir la programación a que se compromete para la prestación del servicio y/o cancelarla con la debida anticipación, sin que ello acarree perjuicios al CONTRATANTE, siempre que medie justa causa para dicha cancelación, cumpliendo con el estándar de productividad e indicadores de eficiencia, establecidos para cada proceso o servicio, debiendo compensarse en el evento de no cumplirse por negligencia comportamientos imputables al CONTRATISTA según requerimientos del CONTRATANTE. **42.** Acatar las recomendaciones y sugerencias del CONTRATANTE para una mejor y eficiente prestación del servicio. **43.** Debe contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. **44.** Asumir el costo económico que EL CONTRATANTE, no pueda facturar y/o cobrar, por el incumpliendo del registro a su cargo, o por cualquier otra causa imputable al CONTRATISTA. **45.** Responder por todos los daños y perjuicios que ocasione a E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO durante la ejecución del contrato, por los que cause a sus empleados, y a los usuarios de la ESE y en general a terceras personas. **46.** Garantizarle al CONTRATANTE la debida afiliación y pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **47.** Evitar incurrir en conductas que puedan tipificar evasión o elusión de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según el Régimen de Seguridad Social. **48.** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven del presente contrato.

3.2 OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL:

1. Pagar a EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en la cláusula de valor del contrato y forma de pago previa certificación de la gerencia.
2. Verificar el cumplimiento del contrato a través de la gerencia o del funcionario que esta delegue.
3. solicitar los informes requeridos.
4. Suministrar la información, los elementos y equipos técnicos, que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

4. REGIMEN JURIDICO APLICABLE:

El contrato que se derive del presente Estudio Previo, se regirá por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, como también, por el Derecho Privado, es decir las normas del Código Civil y Código Comercial en virtud de lo dispuesto

por el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, articulo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, artículo 2° de la Resolución 5185 de 2013, artículo 4° del Acuerdo N° 07 del 23 de diciembre de 2024 por medio del cual se Adopta el Estatuto General de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedido por la Junta Directiva y el artículo 4° de la Resolución N° 1097 del 23 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedida por el Gerente y demás normas complementarias.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

De conformidad con lo regulado por el numeral 16.1 del artículo 16 del Acuerdo N° 07 del 23 de diciembre de 2024 por medio del cual se Adopta el Estatuto General de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedido por la Junta Directiva, la modalidad de contratación será la contratación Directa, teniendo en cuenta, que la naturaleza del objeto a contratar, la planeación y el valor probable estimado del contrato que no supera los cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales (400) (SMLMV).

Así mismo el artículo 15 del Acuerdo N° 07 del 23 de diciembre de 2024 por medio del cual se Adopta el Estatuto General de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedido por la Junta Directiva y artículo 54 de la Resolución N° 1097 del 23 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedida por el Gerente, definen los contratos de prestación de servicios: "el celebrado por la ESE con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no pueden realizarse con personas de planta o requieran conocimientos especializados…"

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En consideración a que el tipo de contrato a celebrar se enmarca dentro de lo previsto para la contratación directa y que el contrato es de los denominados de prestación de servicios profesionales o técnicos o asistenciales, logísticos y trabajos artísticos, el CONTRATISTA se escogerá en consideración de los factores de como son: **LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD.**

6.1. LA IDONEIDAD:

Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil exigido en esta contratación, es una persona natural con estudios técnicos como Auxiliar de Enfermería.

6.2. LA EXPERIENCIA:
Referida a que demuestre experiencia, mínima de un (1) certificado contractual.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y OTROS TIPOS DE RIESGOS:

De conformidad con numeral 1 literal f artículo 15° del Acuerdo N° 07 del 23 de diciembre de 2024 por medio del cual se Adopta el Estatuto General de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedido por la Junta Directiva, y el numeral 1 literal f artículo 15° de la Resolución N° 1097 del 23 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedida por el Gerente, en los estudios previos o sus equivalentes, se deben incluir la estimación, tipificación y asignación de los riegos previsibles involucrados en la contratación. Teniendo en cuenta que estos riesgos previsibles son posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. Por ello siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente - procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Asignación del riesgo:	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	Contratista y entidad contratante	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	Contratista	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio y en hacer efectivas las garantías
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato. (Hecho del Príncipe).	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	Contratista y entidad contratante	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

Nº	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	(1) Raro	(3) Moderado	(4) Riesgo bajo	(4) Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual

2	(2) Improbable	(4) mayor	(6) Riesgo Alto	(6) Riesgo Alto	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor	Mensual
3	(1) Raro	(1) Insignificante	(2) Bajo	(2) Bajo	No	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual

7.1. OTRO TIPO DE RIESGOS:

7.1.1 EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO". En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la entidad, que es a través de brindar las herramientas necesarias y contractuales para que la ESE pueda cumplir con los compromisos adquiridos con las EPS.

7.1.2 LOS PARTÍCIPES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 07 del 23 de diciembre de 2024 por medio del cual se Adopta el Estatuto General de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedido por la Junta Directiva y la Resolución N° 1097 del 23 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedida por el Gerente, el presente proceso es liderado por la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO. Los encargados de adelantar el proceso de contratación, bajo los lineamientos del Estatuto y Manual General de Contratación es el Gerente y para lo cual se cuenta con el apoyo de un asesor jurídico titulado en Derecho y con experiencia en el sector público o privado.

7.1.3 LA SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

7.1.4 LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO DEL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO DE

CONTRATACIÓN:

No se observa evento adverso toda vez que el objeto del presente proceso se adelantará en el Municipio de San Bernardo del Viento que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

7.1.5 EL ENTORNO SOCIO AMBIENTAL:

Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad, ya que el servicio prestado no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

7.1.6 LAS CONDICIONES POLÍTICAS:

No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen las leyes, decretos y resoluciones de contratación de las ESE, que fijan las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

7.1.7 LOS FACTORES AMBIENTALES:

En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

7.1.8 LA NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO OBLIGATORIEDAD DE EXIGENCIA DE GARANTIAS:

Atendiendo que la modalidad de selección del contratista es de forma directa, la naturaleza del objeto del contrato, el término, la forma de pago y que la cuantía no supera los 50 S.M.L.M.V el CONTRATANTE no estima necesario la constitución de garantías, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución N° 1097 del 23 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedida por el Gerente.

Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. Para efectos penales, el contratista y el supervisor se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebren con las entidades estatales y, por lo tanto, estarán sujetos a la responsabilidad que en esa materia señala la Ley para los servidores públicos.

9. SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO:

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 42 Resolución N° 1097 del 23 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedida por el Gerente y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en caso que durante el desarrollo del proceso contractual ocurran vicios que no constituyan causales de nulidad, cuando las necesidades del servicio lo exijan o cuando las reglas de la buena administración lo aconsejen el Gerente podrá sanear os vicios de forma o de procedimiento mediante acto administrativo motivado.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para esta contratación existen las respectivas partidas presupuestales, las cuales estarán amparadas por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal

Para constancia, se firma en el Municipio de San Bernardo del Viento el 01 de Julio de 2026.

OMAR ENRIQUE GENES NEGRETTE
Gerente E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.